

MEMORIA JUSTIFICATIVA DE LA NECESIDAD DE LA DIPUTACIÓN DE CONTRATAR LOS SERVICIOS DE ATENCIÓN EN LOS PUNTOS DE INFORMACIÓN AL CONSUMIDOR (PIC) EN MUNICIPIOS DE LA PROVINCIA DE GRANADA.

La defensa y protección de los consumidores y usuarios es una pieza clave del Estado social y democrático de derecho que consagra la Constitución Española en su artículo 51, encomendando a los poderes públicos garantizar la defensa de los consumidores y usuarios, protegiendo, mediante procedimientos eficaces, la seguridad, la salud y los legítimos intereses de los mismos.

El artículo 98 de la Ley 13/2003, de 17 de diciembre, de Defensa y Protección de los Consumidores atribuye a La Diputación Provincial de Granada el ejercicio de las siguientes competencias, entre otras:


a) la información y educación de los consumidores, estableciendo los cauces adecuados para ello, de acuerdo con las necesidades generales de la provincia, pudiendo contar para tal fin con la colaboración de las organizaciones o asociaciones de consumidores y usuarios de la provincia;

b) el apoyo y fomento de las organizaciones de consumidores en cuanto a las actividades que realicen en la provincia y en beneficio de sus vecinos;

c) el fomento, divulgación y, en su caso, gestión del sistema arbitral de consumo, en colaboración con la Administración del Estado y la de la Comunidad Autónoma en los términos previstos en la legislación vigente.

f) La asistencia y la cooperación jurídica, económica y técnica a los municipios, especialmente a los de menor capacidad económica y de gestión, para que puedan desarrollar eficazmente todas sus funciones y competencias de protección de los consumidores.

g) Las demás que le atribuyan las leyes, así como el ejercicio de las que les delegue la Administración autonómica de conformidad con la legislación de régimen local.

Código Seguro De Verificación	dwyJN3Gcy+MMscdFFGTQQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Angeles Blanco Lopez	Firmado	04/06/2018 08:40:23	
	Jose Ignacio Martinez Garcia	Firmado	30/05/2018 14:25:37	
Observaciones	VICEPRESIDENTA TERCERA Y DIPUTADA DELEGADA DE ASISTENCIA A MUNICIPIOS Y MEDIO AMBIENTE	Página	1/2	
Url De Verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/			

La Diputación no posee medios personales propios para gestionar los servicios de esta competencia en esta materia, tal y como queda acreditado en el informe que consta en el expediente.

La forma de selección del contratista es el procedimiento abierto, tramitación ordinaria, lo cual no precisa de justificación adicional.

Granada a la fecha de la firma electrónica

LA DIPUTADA DE ASISTENCIA A MUNICIPIOS Y MEDIO AMBIENTE

Fdo. María Ángeles Blanco López

Código Seguro De Verificación	dwYJN3Gcy+MMscdFFGTTQQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Angeles Blanco Lopez	Firmado	04/06/2018 08:40:23
	Jose Ignacio Martinez Garcia	Firmado	30/05/2018 14:25:37
Observaciones	VICEPRESIDENTA TERCERA Y DIPUTADA DELEGADA DE ASISTENCIA A MUNICIPIOS Y MEDIO AMBIENTE	Página	2/2
Url De Verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/		

